

Recibo No.: 0019617732

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiDRck

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACIÓN JUAN GUILLERMO CUADRADO  
Nit: 900633546-0  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-015111-22  
Fecha inscripción: 09 de Julio de 2013  
Ultimo año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 18 de Mayo de 2020  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 77 C 48 B 96  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico:  
ADMINISTRACION@FUNDACIONJUANCUADRADO.ORG  
COORDINACION@FUNDACIONJUANCUADRADO.ORG  
Teléfono comercial 1: 5576341  
Teléfono comercial 2: 3113380897  
Teléfono comercial 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

---

Dirección para notificación judicial: Carrera 77 c 48 b 96  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación:  
administracion@fundacionjuancuadrado.org  
info@fundacionjuancuadrado.org  
coordinacion@fundacionjuancuadrado.org  
Telefono para notificación 1: 5576341  
Teléfono para notificación 2: 3113380897  
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN JUAN GUILLERMO CUADRADO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta de julio 02 de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en julio 09 de 2013, en el libro 1, bajo el número 2911, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Fundaciones denominada:

FUNDACIÓN JUAN GUILLERMO CUADRADO

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

FINES: La fundación persigue fines de beneficencia, interés, utilidad común, tendientes a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o población vulnerable.

OBJETO: La fundación tendrá como objeto el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos que impacten de manera favorable, las condiciones que generan violencia, inequidad social y vulneración de los derechos fundamentales de los diferentes grupos poblacionales en situaciones y/o condiciones de riesgo, amenaza o desequilibrio social.

Y sus fines específicos son:

A) Desarrollar procesos de acompañamiento psicosocial a los niños, niñas, adolescentes y sus familiares, dicho acompañamiento estará

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

---

dirigido a la identificación de problemáticas y a su vez a brindar las herramientas que se encuentren dentro de las posibilidades de la fundación para la mitigación de las mismas.

B) Vinculación de manera directa o indirecta a programas o proyectos de carácter social y que estén enmarcados dentro de la Misión de la fundación, destinados a satisfacer las necesidades de las poblaciones objeto.

C) Formular programas y proyectos para la generación de propuestas de desarrollo social, económico y cultural que permita la superación de las condiciones estructurales de vulnerabilidad Social, cultural y económica de las familias, los niños, niñas y adolescentes con el apoyo y corresponsabilidad del Estado, la sociedad civil y diversos sectores en el marco de procesos de responsabilidad Social.

D) Diseñar y ejecutar programas de promoción en la formación Deportiva, Artística y Cultural, asimismo generar espacios lúdicos tendientes a la formación Deportiva, Artística y Cultural, con una metodología de trabajo basada en los principios y valores integrales del ser humano.

E) Desarrollar entornos sociales y familiares favorables a la generación y promoción de talentos deportivos, artísticos y culturales.

F) Organizar actividades y/o eventos, cursos, jornadas culturales formativas y de ocio orientados a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

G) Fomentar, establecer y mantener los contactos y colaboraciones precisas tanto con entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, para canalizar las necesidades sociales relacionadas con el objeto de la fundación.

También, la fundación podrá realizar cualquier acto lícito, incluyendo pero sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

A) Celebrar y en general, ejecutar todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la fundación y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

B) Celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades de carácter nacional o internacional.

C) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

-----

D) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.

E) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

F) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

G) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

H) Adquirir, enajenar, limitar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes.

I) Exportar e importar, transportar toda clase de mercancías y materias primas que se relacionen con el objeto social principal.

J) Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y en general negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos.

K) Celebrar con instituciones financieras o compañías aseguradoras todas las operaciones financieras y de seguros que se relacionen con el objeto social de la fundación.

L) Realizar actividades de asesoramiento y consultoría sobre las materias de la fundación.

M) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado o público, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los destinatarios de los programas y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: La FUNDACIÓN no podrá obligarse como deudora principal ni como fiadora, ni constituirse en garante, ni en ninguna otra forma, ni

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

-----

garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando estas no sean tuyas en todo o en parte, es decir cuando sean de terceras personas.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$2.000.000,00

Por acta número del 2 de julio de 2013, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 9 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 2911

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la fundación estará a cargo de un Presidente, persona natural, quien tendrá un (1) suplente; quien lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas para todos los efectos.

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** La fundación será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la fundación.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la fundación, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la asamblea general. En las relaciones frente a terceros, la fundación quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En especial, el representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

a) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la fundación.

b) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

c) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

---

- d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el contador de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General y demás documentos.
- f) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y los principios de la fundación.
- h) Crear todos los cargos o empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la fundación, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva.
- i) Citar a los empleados de la fundación a que le rindan informes orales o exigírselos escritos.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación, cuando éstos excedan de quinientos (500) SMMLV necesita de autorización previa de la Asamblea.
- k) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea General los planes, programas y proyectos de la fundación
- l) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO: El Representante Legal Suplente, tendrá las mismas funciones del Representante Legal Principal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, y en específico tendrá las siguientes funciones:

- a) Estructurar el Desarrollo de los programas adelantados por la fundación.
- b) Realizar Gestiones Administrativas que posibiliten que la Institución cuente con los recursos necesarios para su funcionamiento.
- c) Las demás que sean asignadas por el Representante Legal Principal para el funcionamiento de la fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Asamblea de Asociados está la de:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

---

- Autorizar al representante legal para celebrar todos los actos o contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a gravar o limitar el dominio sobre los bienes de la sociedad y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### NOMBRAMIENTOS

##### NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANDREI DAVID MARTINEZ ORJUELA DESIGNACION	1.037.236.936

Por Acta del 2 de julio de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 9 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 2911

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CRISTIAN JHOAN ORTIZ GIRALDO DESIGNACION	1.128.417.003
---------------------------------	--	---------------

Por Acta número 8 del 4 de septiembre de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 13 de septiembre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8326

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	CLAUDIA PATRICIA PEREIRA COGOLLO DESIGNACION	43.868.234

Por Acta número 7 del 1 de agosto de 2017, de la Assamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 12 de septiembre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8323

REVISOR FISCAL SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO
-------------------------	------------------

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 8 del 04 de septiembre de 2017, de la Asamblea de Accionistas,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

-----

inscrito (a) en esta cámara de comercio el 13 de septiembre de 2017 bajo el número 8325 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal: 9499  
Actividad secundaria: 9319

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XbKibLRdjdiidRck

---



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS